RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021**-00**937** 00

Requiérase a la parte demandante para que inicie con las diligencias de notificación del mandamiento de pago y su corrección a la parte pasiva, so pena de contabilizar el término de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

A.M.R.D.